

Baldintza teknikoen orria
Pliego de prescripciones técnicas particulares

DOSIER ZK. - N° EXPEDIENTE:

2026/CO_ASER/0107

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente : 2026/CO_ASER/0107

Título : Desarrollo del Programa Arte y primera infancia en las Escuelas Infantiles Municipales

Departamento : KULTURA ETA HEZKUNTZA / CULTURA Y EDUCACION

Código CPV : 80000000

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA JESUS PORTILLO TORRE (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE	Data eta Ordua Fecha y Hora	01/09/2026 08:55:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/8



52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE

1. DEPARTAMENTO QUE INICIA EL PROCEDIMIENTO

Departamento de Cultura y Educación, Servicio de Educación.

2. FUNDAMENTACIÓN

El **Plan de Educación "Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora 2023-2030"** establece entre sus líneas de trabajo el desarrollo de una actuación educativa dirigida a la primera infancia de la ciudad. En este sentido, entre sus objetivos figura ofrecer un proyecto educativo de calidad e innovador en la Red de Escuelas Infantiles Municipales, en el que se explicitan los principios pedagógicos y la práctica educativa que orienta la actividad educativa de las Escuelas Infantiles Municipales. Para alcanzar dicho objetivo se desarrollan diferentes programas y actuaciones educativas dirigidas a la primera infancia escolarizada en las cinco Escuelas infantiles Municipales y sus familias.

La vinculación del arte con la escuela infantil es una herramienta de gran valor para la adquisición de habilidades y competencias básicas desde los primeros años de vida.

Las niñas y niños construyen su identidad personal a partir de las interacciones que establecen con el medio físico y social. En esas interacciones van a utilizar diferentes formas de comunicación y de representación de la realidad. En este proceso de desarrollo personal la escuela infantil se constituye como un entorno privilegiado y de gran calidad.

El programa **"Arte y Primera Infancia"** es una propuesta pedagógica que, a través de la exposición desde los primeros años de vida a **los distintos lenguajes artísticos (verbal, plástico y visual, musical, corporal...)** y **diferentes técnicas expresivas**, pretende favorecer la imaginación y la fantasía, despertar el interés y la curiosidad por las manifestaciones artísticas y culturales e iniciarse en la adquisición de una serie de habilidades que permitan apreciar y disfrutar con el arte.

El planteamiento del programa "Arte y Primera Infancia" incluye en su desarrollo el trabajo con las familias a fin de promover su participación en la vida de las Escuelas Infantiles Municipales y ofrecer un modelo de ocio creativo en la primera infancia.

La perspectiva sociolingüística es otro de los motivos de contar con propuestas y programas desarrollados por agentes externos a la escuela, que van a reforzar y dar sentido vital y social a una lengua, el euskera, que para algunas familias que acuden a nuestras escuelas no es de uso familiar. La importancia de gestos motivadores que den prestigio y valor social al euskera, que es objeto de un proceso de aprendizaje y al mismo tiempo herramienta de acceso a otros aprendizajes, así como de uso cotidiano en la vida escolar, puede ser reforzada en este tipo de formatos excepcionales.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el desarrollo del programa de expresión artística **"ARTE Y PRIMERA INFANCIA"**, dirigido al alumnado de 0 a 3 años matriculado en las Escuelas Infantiles Municipales, así como a sus familias, de enero a junio de 2027.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA JESUS PORTILLO TORRE (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE	Data eta Ordua Fecha y Hora	01/09/2026 08:55:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/8
 52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE			

El programa "Arte y Primera Infancia", tiene los siguientes objetivos:

- Favorecer en el alumnado la imaginación y la fantasía, despertar el interés y la curiosidad por las manifestaciones artísticas y culturales e iniciarse en la adquisición de una serie de habilidades que permitan apreciar y disfrutar con el arte.
- Acercar el arte adaptado a la infancia a las familias que asisten a las Escuelas Infantiles Municipales.
- Proporcionar a las familias espacios de encuentro con sus hijas e hijos y otras familias del mismo centro en situaciones de ocio creativo y generar sentimientos de participación en la vida de la escuela.
- Ayudar al personal educador en la búsqueda de nuevos materiales y en el descubrimiento de otras formas de comunicación, expresión y de relación con el alumnado y sus familias.

5. DESARROLLO DEL PROGRAMA

El programa constará de:

5.1.- Reuniones de presentación del programa y coordinación con la dirección y el personal educador.

Se precisa la realización de una reunión de presentación y coordinación con cada uno de los equipos de las cinco Escuelas Infantiles Municipales.

Cada reunión tendrá como objetivo presentar el programa que se va a desarrollar, sus objetivos, la metodología..., y se diseñarán posibles acciones y materiales que el personal educador llevará a cabo con el alumnado de manera previa o posterior a las sesiones, además de cualquier otra cuestión que se requiera para el buen funcionamiento del programa.

- Cada reunión tendrá una duración de 1 hora, en horario de tarde, siendo previa a la puesta en marcha de las sesiones o talleres.
- El Ayuntamiento cuenta con cinco Escuelas Infantiles Municipales, de manera que el total de reuniones será de 5.
- Estas sesiones se llevarán a cabo entre enero y febrero de 2027.

5.2. Sesiones o talleres artísticos dirigidos a las familias, con participación del alumnado, de las Escuelas Infantiles Municipales:

- Se precisa la realización de 4 sesiones o talleres artísticos en cada una de las Escuelas Infantiles de Zaramaga, Zabalgana, Sansomendi y Lourdes Lejarreta, así como 3 sesiones o talleres en la Escuela Infantil Haurtzaro, en los que participarán las familias junto con sus hijas e hijos matriculados en las Escuelas. Tendrán 1 hora de duración, sin perjuicio del tiempo adicional que se requiera para su montaje y desmontaje.
- Se realizarán entre marzo y abril de 2027 periodo clave para fortalecer la relación familia-escuela.
- El número de familias participantes por sesión o taller será aproximadamente de 15.
- Las propuestas de las sesiones o talleres artísticos estarán adaptadas a las edades 0-3 años y podrán contemplar la posibilidad de juntar las diferentes edades existentes en las escuelas.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA JESUS PORTILLO TORRE (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE	Data eta Ordua Fecha y Hora	01/09/2026 08:55:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/8



52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE

Baldintza teknikoaren orria
Pliego de prescripciones técnicas particulares

- Los talleres se desarrollarán en cada Escuela, fuera del horario escolar, a partir de las 16:00 horas.
- Cualquier propuesta de mejora se valorará previamente por el personal técnico de la Unidad Educativa para la Primera Infancia del Servicio de Educación.

5.3. Sesiones o talleres artísticos dirigidos al alumnado de las Escuelas Infantiles Municipales:

- Se precisa la realización de 2 sesiones o talleres en cada una de las Escuelas Infantiles de Zaramaga, Zabalgana, Sansomendi y Lourdes Lejarreta, así como 1 sesión o taller en la Escuela Infantil Haurtzaro, con una organización que permita la participación del alumnado de cada escuela. Tendrán un máximo de una hora de duración, sin perjuicio del tiempo adicional que se requiera para su montaje y desmontaje.
- Se realizarán entre mayo y junio de 2027.
- Participará el alumnado de cada escuela acompañado por el personal educador.
- Las propuestas de las sesiones o talleres artísticos estarán adaptadas a las edades 0-3 años.
- Las sesiones o talleres se desarrollarán en cada escuela, en horario escolar por la mañana, entre las 10:00 y las 12:00.
- Los talleres se realizarán en euskera.

Las sesiones o talleres dirigidos al alumnado en horario escolar, inicialmente previstos en 9, así como los dirigidos a las familias, inicialmente previstos en 19, hacen un total de 28 sesiones o talleres artísticos. En función de la realidad que presente cada Escuela, será posible modificar el número de sesiones o talleres destinados al alumnado, y el número destinado a las familias, siempre que la nueva distribución cuente con la aceptación del Servicio de Educación y no sobrepase el número máximo de 28 sesiones o talleres artísticos.

Además de lo ya expresado, la entidad o empresa adjudicataria habrá de:

- Elaborar y aportar todos aquellos materiales necesarios para la realización del servicio.
- Elaborar carteles informativos de las representaciones e invitaciones para los talleres. Esta información deberá presentarse en euskera y castellano y contener el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el logotipo de "Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora" y el del Plan Director de Coeducación de la Red de Escuelas Infantiles Municipales. Deberá contar con la conformidad del Servicio de Educación.
- Desarrollar la presentación, acogida y acompañamiento de las familias en los talleres dirigidos a ellas.
- Y, en general, todas aquellas actuaciones que se deriven del desarrollo de las sesiones (montaje, desarrollo, desmontaje y recogida, etc.).

En relación a todos los talleres a llevar a cabo, se requiere que sus contenidos sean coherentes con los objetivos y criterios de las políticas de igualdad de trato y de oportunidades (inclusión social, igualdad de género, diversidad funcional, interculturalidad, etc.), además de atender a criterios de sostenibilidad medioambiental.

6. RECURSOS HUMANOS Y REQUISITOS

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA JESUS PORTILLO TORRE (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/09/2026 08:55:27
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	4/8
 52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE			

Baldintza teknikoen orria
Pliego de prescripciones técnicas particulares

6.1.- La entidad o empresa adjudicataria se comprometerá a poner en marcha todos los recursos humanos y cuantos materiales sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal. En este sentido, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz queda desvinculado, a todos los efectos, de cualquier relación laboral con las personas señaladas.

6.2.- Por otra parte, la entidad o empresa adjudicataria se compromete a que, en el caso de que alguna de las personas directa y nominalmente adscrita al Servicio no pudiese finalizar el mismo, esta sea sustituida por otra de currículum profesional similar.

6.3.- La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección de la Infancia y Adolescencia; ambas complementadas por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la violencia, y la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, establecen que será requisito para el acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad y la indemnidad sexual, que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

A tal efecto, la entidad o empresa adjudicataria deberá recabar de las personas que vayan a estar en contacto habitual con menores en el marco del programa "Arte y Primera Infancia", Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, emitida por dicho Registro. Aquellas personas que no tengan nacionalidad española, además del certificado del registro central de delincuentes sexuales, deberán presentar a la entidad o empresa adjudicataria un certificado de su país de nacionalidad.

La entidad o empresa adjudicataria deberá hacer entrega al Departamento de Cultura y Educación (Servicio de Educación), de una declaración jurada en la que conste que obran en su poder las certificaciones del Registro Central de delincuentes sexuales y, en su caso, de un certificado de su país de nacionalidad, de aquellas personas que, en el marco de la ejecución del "Programa Arte y Primera Infancia", van a estar en contacto habitual con menores; y que las mismas, son negativas.

7. TRATAMIENTO LINGÜÍSTICO Y CRITERIOS DE COOFICIALIDAD

La entidad o empresa adjudicataria deberá posibilitar la realización en euskera de las actividades dirigidas a las familias, así como las actividades de coordinación con el Servicio de Educación.

En relación a las actividades dirigidas a niñas y niños, se requiere que las mismas se desarrollen en euskera.

Por otra parte, deberá observar, durante la ejecución del servicio, la cooficialidad del euskera y el castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía, de acuerdo con la normativa en vigor y el Plan para la Normalización del Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el período 2023-2027.

En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la entidad o empresa adjudicataria, en el desarrollo del servicio objeto del contrato. Se consideran comunicaciones de carácter general:

- Rotulación y señalización.

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	MARIA JESUS PORTILLO TORRE (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/09/2026 08:55:27
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	5/8



52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE

Baldintza teknikoen orria
Pliego de prescripciones técnicas particulares

- Informaciones, anuncios y documentos de oferta de servicio.
- Cualquier otra dirigida al colectivo destinatario en general.

8. COORDINACIÓN CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN

La entidad o empresa adjudicataria se coordinará con el Servicio de Educación para el desarrollo del servicio objeto de contratación. A tal efecto, mantendrá, al menos:

- (1) Una reunión con el personal técnico de la Unidad Educativa para la Primera Infancia del Servicio de Educación previa al desarrollo del servicio en la que se concretará el calendario de las sesiones de las que conste el programa, y una reunión final de valoración de la actividad junto con la entrega de la memoria, además de una relación fluida a través de teléfono y/o correo electrónico.
- (2) Una reunión tanto con el personal técnico como con las directoras de las Escuelas Infantiles Municipales, con el objeto de transmitir el contenido de la propuesta, presentando el programa y entregando la documentación que éstas harán llegar a las escuelas.

El tiempo destinado a la realización de reuniones y/u otras formas de relación de trabajo queda incluido dentro del importe total del Servicio a contratar.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La entidad o empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de carácter personal, comprometiéndose a informar a su personal de las correspondientes obligaciones.

La entidad o empresa adjudicataria no podrá tomar imágenes fotográficas o audiovisuales de las sesiones realizadas o de los espacios interiores o exteriores de las Escuelas Infantiles Municipales, sin autorización expresa por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y, de las personas participantes, las cuales deberán ser informadas de un modo expreso, preciso e inequívoco.

Finalmente, la parte adjudicataria se compromete a no ceder información y datos proporcionados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Ayuntamiento, copia de los documentos o datos a terceras personas.

10. PRESUPUESTO

El presupuesto para la contratación del citado servicio asciende a la **cantidad máxima de 15.313,01 euros, IVA incluido** (base imponible de 12.655,38 euros y un máximo de 2.657,63 euros en concepto de IVA), con cargo a la partida 2319 01 3232 22659 del Departamento de Cultura y Educación, del Presupuesto Municipal de 2027, siempre que exista crédito adecuado y disponible para tal fin en el mismo.

El **precio máximo de cada reunión de presentación y coordinación en las Escuelas Infantiles Municipales será de 54,45 euros, IVA incluido** (base imponible 45,00 euros y un máximo de 9,45 euros en concepto de IVA).

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA JESUS PORTILLO TORRE (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE	Data eta Ordua Fecha y Hora	01/09/2026 08:55:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	6/8
 52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE			

El **precio máximo de cada sesión o taller dirigido al alumnado, así como los dirigidos a las familias, será de 537,17 euros, IVA incluido** (base imponible 443,95 euros y un máximo de 93,22 euros en concepto de IVA).

Las entidades o empresas licitadoras harán su propuesta económica al precio máximo de cada reunión y sesión o taller SIN IVA que resulta ser:

- (3) de 45,00 euros en el caso de las reuniones de presentación y coordinación con la dirección y el personal educador, y
- (4) de 443,95 euros en el caso de las sesiones o talleres dirigidos al alumnado, así como los dirigidos a las familias.

En el presupuesto económico máximo reseñado se considerarán incluidos todos los conceptos que conlleve el desarrollo del programa (personal, materiales didácticos y fungibles necesarios para la realización de las sesiones, reuniones con el personal técnico del Servicio de Educación y con las directoras de las Escuelas, elaboración de los materiales necesarios para el desarrollo de las sesiones, los talleres, las representaciones y la publicidad necesaria, memorias, etc.).

11. FORMA DE PAGO

La entidad o empresa adjudicataria facturará mensualmente las sesiones realizadas en cada mes. Se abonarán exclusivamente las sesiones que se hayan llevado a efecto. No obstante, se abonará el 50% del importe de las sesiones que no se hubieran podido implementar por causas no imputables a la entidad o empresa adjudicataria, siempre que esta no hubiera tenido conocimiento de la suspensión de la actividad con, al menos, tres días naturales de antelación a la celebración de la misma.

12. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- El servicio contratado se efectuará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y en este Pliego de Condiciones que sirve de base al mismo y de acuerdo con las instrucciones que, en interpretación de éste, diese a la empresa o entidad adjudicataria el Servicio de Educación. Estas instrucciones serán de obligado cumplimiento para la empresa o entidad adjudicataria, siempre que le sean dadas por escrito.
- Hacer constar, cuando sea necesario, la identidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como promotor del programa, según las normas establecidas en los Manuales de Identidad Visual Corporativa, para toda la labor de divulgación, difusión o publicación.
- Comunicar por anticipado todas aquellas acciones que incidan de modo relevante en el objeto del contrato, para las cuales deberá obtenerse la conformidad del Servicio de Educación.
- Adaptar la actividad a los criterios de las políticas públicas de igualdad de género, medioambientales, sociales, de accesibilidad y de comercio justo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tenga establecido en la normativa vigente.
- Una vez realizado el Servicio, y antes del 15 de julio de 2027, la entidad o empresa adjudicataria debe presentar una memoria en la que constará: descripción del servicio realizado y valoración del programa. Los datos de participación de mujeres y hombres se presentarán desagregados por sexo/género (hombres, mujeres, no binario) y edad. Los datos de edad se desagregarán teniendo en cuenta los siguientes grupos de edad: de 18 a 24 años;

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/</i> Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoaren alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailaren izena <i>Firmado por</i>	MARIA JESUS PORTILLO TORRE (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	01/09/2026 08:55:27
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	7/8


52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE

Baldintza teknikoek orria
Pliego de prescripciones técnicas particulares

de 25 a 30 años; de 31 a 44 años; de 45 a 54 años; y de 55 y más años. La memoria será presentada en papel y en formato electrónico (word para Windows).

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, konfiantzazko zerbitzu elektronikoen alderdi jakin batzuk arautzen dituen azaroaren 11ko 6/2020 Legearen arabera.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA JESUS PORTILLO TORRE (Jefatura de Servicio de Educación)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE	Data eta Ordua Fecha y Hora	01/09/2026 08:55:27
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	8/8



52XERCHDYIVI6VSXVTWNJRP7QE